



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. **IC-SR-081-2023**.
Resolución No. DDRCSR-R-119-03-2023.
Ref. VPAQ/vpaq.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, marzo diecinueve de dos mil veintitrés. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de **SAN JUAN TECUACO**, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: **PROSPERIDAD CIUDADANA, (PC)**, compuesto de setenta y dos folios, a solicitud del señor *Oscar Enrique González Estrada*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud contenida en el Formulario número: **CM-2268**, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **II)** Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; **III)** Que del estudio de la citada documentación se desprende que la elección y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha febrero quince de dos mil veintitrés, por el Partido Político: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que de los candidatos mencionados en la solicitud de mérito, únicamente el candidato a Alcalde, presento Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, los demás candidatos argumentaron que no han manejado fondos públicos tal y como lo declararon en sus respectivas declaraciones juradas.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.



74

Tribunal Supremo Electoral

PORTANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN JUAN TECUACO**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: **PROSPERIDAD CIUDADANA (PC)**, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, señor: **RANDOLFO HERRERA GARCÍA**, II) **HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. **CM-2268**, Siendo: **Sindico Titular 1:** Horacio Gómez y Gómez; **Sindico Titular 2:** Carlos Humberto Álvarez Enríquez; **Sindico Suplente 1:** Horacio García Chaves; **Concejal Titular 1:** Marco Tulio Batres González; **Concejal Titular 2:** Francisco Cardona Interiano; **Concejal Titular 3:** Guadalupe Gómez Estrada; **Concejal Titular 4:** Ubaldo García Arredondo; **Concejal Suplente 1:** Rómulo Morales Hernández. III) Se declara vacante el cargo de **Concejal Suplente 2:** donde fue postulado el señor Fredis Amilcar Ceballos Zepeda, por no contar con vecindad en el municipio donde se está postulando, a razón que su vecindad se encuentra en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala. para los efectos de ley; IV); Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE.-----

Verónica Patricia Álvarez Queredo de Mendoza
Delegada II Departamental de
Cuitlapa, Santa Rosa
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





75

Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-119-03-2023

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Diecinueve DE Marzo DEL DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS veintidós HORAS CON treinta MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Oscar Enrique González Estrada; Representante Legal Partido Político: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).


LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-119-03-2023 emitida en ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Diecinueve de marzo de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Victor Manolo Bonilla Ortiz

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)


2430 83572 0608

NOTIFIQUE:



*Verónica Patricia Alvares Quevedo de Mendoza
Delegada II Departamental de
Cuilapa, Santa Rosa
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral*

